



RESOLUCION N° 115

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA DELIMITACION DEL AREA URBANA DEL DISTRITO DE GUAJAYVI,  
DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO.**-----

Asunción, **24 MAR 2014**

**VISTA:**

La solicitud presentada ante el Servicio Nacional de Catastro por la Municipalidad de Guajayvi, Departamento de San Pedro, en el expediente **SNC N° 8.639** del 24 de enero de 2014, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el informe técnico N° 009/2014 del 12 de marzo de 2014 del Departamento de Geoprocuremento en la cual informa, que se procedió al volcado del polígono perimetral urbano sobre una imagen y se observa que se ajusta a los detalles cartográficos del terreno, por lo que se aprueba la delimitación del Área Urbana del Distrito de Guajayvi.

Que, la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal, en su Art. 233 establece el procedimiento de delimitación de las zonas urbanas del Municipio, como sigue: *"La delimitación de las áreas urbanas del municipio deberá ajustarse a las normas técnicas que dicte por resolución el Servicio Nacional de Catastro. A tales efectos, con anterioridad al tratamiento del proyecto de la Ordenanza, la Intendencia deberá remitir al Servicio Nacional de Catastro, copia del anteproyecto de delimitación urbana, a fin de que este verifique el cumplimiento de los reglamentos técnicos previamente establecidos y dicte la resolución pertinente."*

Que, el SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO, creada como Repartición Técnica del Ministerio de Hacienda por Ley N° 109/91, es el Organismo responsable del cumplimiento de las normas de carácter catastral contenidas en el Decreto Ley N° 51/52; y su modificatoria y ampliatoria Ley N° 4394/2011.

Que, la Resolución Ministerial N° 94 del 2 de mayo de 2012, por la cual se deja sin efecto la Resolución Ministerial N° 5 del 12 de enero de 2012 "Por la cual se organiza la estructura Orgánica General y Funcional del Ministerio de Hacienda y se establecen sus áreas estratégicas en el marco de Ley N° 4394/2011" y se aprueba la nueva estructura Orgánica General y Funcional del Ministerio de Hacienda.

Que, la Resolución Ministerial N° 164/92, faculta al Director a dictar Resoluciones conforme a las leyes vigentes.

**POR TANTO:**

**LA DIRECTORA DEL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO  
en uso de sus atribuciones  
RESUELVE:**

**Art. 1°.- APROBAR** el área urbana del Distrito de Guajayvi, Departamento de San Pedro y delimitar el polígono del mismo conforme a los datos técnicos planimétricos poligonales, que seguidamente se indican:

**Línea 1 - 2:** Con rumbo sur tres grados ocho minutos treinta y nueve segundos este (S 03° 08' 39" E) mide doscientos cuarenta y cinco metros treinta y ocho centímetros (245.38 m) y linda con Claudio Florentin.





RESOLUCION N° 115

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA DELIMITACION DEL AREA URBANA DEL DISTRITO DE GUAJAYVI, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO.**-----

Asunción, **24 MAR 2014**

- Línea 2 - 3:** Con rumbo norte noventa grados cero minutos cero segundos este (N 90° 00' 00" E) mide ocho metros veintidós centímetros (08.22 m) y linda con Claudio Florentín.
- Línea 3 - 4:** Con rumbo sur cero grados veintiún minutos veintinueve segundos oeste (S 00° 21' 29" W) mide ciento cincuenta y dos metros noventa y ocho centímetros (152.98 m) y linda con Claudio Florentín.
- Línea 4 - 5:** Con rumbo sur tres grados treinta y ocho minutos treinta y dos segundos este (S 03° 38' 32" E) mide noventa y cuatro metros veintiún centímetros (94.21 m) y linda con Claudio Florentín.
- Línea 5 - 6:** Con rumbo sur cuatro grados cincuenta y cinco minutos veintiocho segundos este (S 04° 55' 28" E) mide quinientos veintisiete metros treinta centímetros (527.30 m) y linda con Claudio Florentín.
- Línea 6 - 7:** Con rumbo sur treinta y seis grados cuatro minutos cincuenta y cuatro segundos oeste (S 36° 04' 54" W) mide veinticuatro metros catorce centímetros (24.14 m) y linda con Cause de Estero.
- Línea 7 - 8:** Con rumbo sur cuarenta y cuatro grados diez minutos veintinueve segundos oeste (S 44° 10' 21" W) mide veintiséis metros diecisiete centímetros (26.17 m) y linda con Cause de Estero.
- Línea 8 - 9:** Con rumbo sur cincuenta y cinco grados diecinueve minutos cuarenta y siete segundos oeste (S 55° 19' 47" W) mide treinta y cuatro metros noventa y cuatro centímetros (34.94 m) y linda con Cause de Estero.
- Línea 9 - 10:** Con rumbo sur diecinueve grados cuarenta y siete minutos veintitrés segundos oeste (s 19° 47' 23" W) mide ochenta y nueve metros setenta y siete centímetros (89.77 m) y linda con Cause de Estero.
- Línea 10 - 11:** Con rumbo sur cuarenta y cuatro grados veintinueve minutos treinta segundos oeste (S 44° 29' 30" W) mide cuarenta y un metros setenta y nueve centímetros (41.79 m) y linda con Cause de Estero.
- Línea 11 - 12:** Con rumbo sur setenta y nueve grados cincuenta y seis minutos diez segundos oeste (S 79° 56' 10" W) mide setenta y cuatro metros noventa y nueve centímetros (74.99 m) y linda con Cause de Estero.
- Línea 12 - 13:** Con rumbo sur cero grados once minutos cuarenta y un segundos este (S 00° 11' 41" E) mide ciento noventa y ocho metros ochenta y un centímetros (198.81 m) y linda con Miguel Ángel Silva.
- Línea 13 - 14:** Con rumbo sur ochenta y nueve grados cuarenta y nueve minutos cuarenta y ocho segundos este (S 89° 49' 48" E) mide cuatrocientos ochenta y seis metros ochenta centímetros (486.80 m) y linda con Eje de Calle.
- Línea 14 - 15:** Con rumbo sur ochenta y siete grados diez minutos cincuenta y ocho segundos este (S 87° 10' 58" E) mide setenta y un metros cincuenta y ocho centímetros (71.58 m) y linda con Eje de Calle.

